

was explained to raise questions about whether these are expert determinations or agreements to arbitrate, and the importance to state whether the dispute resolution for post-closing adjustments is meant to be an expert determination or an agreement to arbitrate. Also in this panel the differences in interpretations of contracts under common law and civil law jurisdictions was noted, and in particular the focus on the intent of parties and good faith in civil law, while in common law jurisdictions the focus is on the clear terms of the contract. Non-compete agreements is another area where the choice of law is important because a broadly worded non-compete that may work in for example Europe is likely to be unenforceable under US state law.

Upon conclusion of the seminar, we all felt we had gained further knowledge from both the panelists and the audience to be applied on upcoming transactions.

Carl-Olof BOUVENG  
Lindahl  
Stockholm, Sweden  
carl-olof.bouveng@lindahl.se



## Arbitraje Internacional Perspectivas Actuales

I Urquiola DE PALACIO  
DEL VALLE DE LERSUNDI  
y José PAJARES ECHEVERRIA

Tras diversas vicisitudes centradas en la rapidez con que se tuvo que organizar el 22-23 junio de 2017 el Seminario: "Arbitraje Internacional, Perspectivas Actuales" y su coincidencia con la celebración de las sesiones del Club Español del Arbitraje, nos pusimos a trabajar intensamente en su desarrollo junto con el ilustre Colegio de Abogados del Señorío de Vizcaya y la Corte Civil y Mercantil de Arbitraje de Madrid (CIMA).

Justo es reconocer que el empeño era sencillo pues a esos magníficos *Partners* y la incorporación de la Comisión de Arbitraje de la UIA se unía la increíble ciudad de Bilbao que en el mes de junio es más acogedora si cabe y la disposición por parte de Urquiola de Palacio de un magnífico almuerzo el día de conclusión del Seminario en su casa familiar de Marquina.

Y también conviene dejar dicho que el motivo del Seminario también era fácil, nada menos que un Seminario de Arbitraje Internacional en España, donde es patente el interés y también el deseo de poder ser un referente para el arbitraje internacional en español – lengua en la que se administran no pocos arbitrajes, muy a menudo por desgracia en sedes foráneas – y específicamente –por qué no– sede de referencia para el Arbitraje en Derecho Marítimo a lo que Bilbao se brinda como candidata.

Seguramente por ello el nivel de los ponentes fue soberbio y la asistencia grande, habiendo conseguido con ello transmitir a todos ellos la importante labor internacional que desarrolla la UIA, a la que nos consta

varios han presentado su adhesión y otros lo irán haciendo en el inmediato futuro. Valga indicar que estuvieron presentes cuatro Presidentes de Honor de la UIA y su actual Vicepresidente.

El contenido del seminario fue certeramente desarrollado desde un punto de vista muy práctico pues se enfocó en las perspectivas actuales del Arbitraje Internacional, introduciéndose por Don Juan Antonio Cremades que impartió una nueva versión erudita del origen del arbitraje en España remontándose a la ley del encaje y concluyendo que el arbitraje es un espacio de libertad.

Tras la presentación se comenzó el Seminario con una mesa que trató del Arbitraje Marítimo dejando patente que la Corte más actual de este tipo de arbitrajes está situada en Singapur, siendo frecuentes los arbitrajes en Londres y Nueva York y, y que en España parece haber apatía (se señala que la Ley de Navegación Marítima necesitó 10 años de estudio) para atraerlos cuando por idioma y costes, sobre todo cuando son muchos los planteados por castellano hablantes, podrían ser muy competitivos. Parece pues interesante que se considere la posibilidad de crear una corte de arbitraje internacional de derecho marítimo en España.

La siguiente mesa se desarrolló sobre las medidas cautelares y el árbitro de emergencia, centrándose el debate en esta última figura propiciando consejos prácticos para su solicitud, para la ejecución de las medidas que acuerde y sobre todo para

saber en qué países el árbitro de emergencia no puede adoptar medidas cautelares sin intervención judicial.

Celebrado el almuerzo en el Ilustre colegio de Abogados del Señorío de Vizcaya en sus magníficas y bellas instalaciones, se continuó con el reconocimiento y ejecución de laudos extranjeros, significándose de entrada la importancia de conocer los países que han de intervenir en el arbitraje para mejor elegir la sede del mismo y poder obtener ese reconocimiento y ejecución.

Mayor debate e interés pero muy vinculado a lo anterior generó la siguiente mesa sobre el reconocimiento y ejecución de laudos arbitrales anulados y en concreto si pueden ejecutarse habiéndose anulado en origen.

Concluido el trabajo marchamos a disfrutar de una exposición sobre la memoria recobrada en el edificio IBERDROLA y una magnífica cena, como no podía ser menos en un paraíso de la gastronomía, en la Bilbaína.

En la mañana del sábado todavía se celebraron tres mesas de trabajo más, además de cerrar con una presentación de conclusiones y la ceremonia de clausura.

La primera de las mesas del sábado se dedicó al arbitraje de inversión. Ante la amplitud del tema, tuvimos tres visiones muy interesantes

desde tres continentes, refiriéndose los ponentes a cuestiones concretas como la Cláusula de Nación Más Favorecida, o las dificultades para la designación de los árbitros en el sistema OHADA.

La segunda mesa se centró en analizar las ventajas y desventajas del sistema de Corte Permanente como alternativa al Arbitraje de Inversión. Es un tema de amplia actualidad tras la inclusión de un sistema de aquél tipo en el Acuerdo Económico y Comercial Global firmado entre Unión Europea y Canadá (CETA, en sus siglas en inglés) y ante la pretensión de extender ese sistema a otros ámbitos hoy sometidos a Arbitraje de Inversión.

La última mesa se dedicó a las posibles consecuencias del Brexit sobre el panorama del arbitraje en la Unión Europea. Reino Unido ha sido paladín del arbitraje en Europa y, dentro de esta, sede de referencia. Se reflexionó sobre el impacto de la salida de Reino Unido de la Unión Europea en el panorama del arbitraje; siendo que una parte importante de los arbitrajes regionales se someten a Cortes Británicas, así como sobre los arbitrajes internacionales puros, en los que se habló de la tradición de Reino Unido en este terreno – ajena a su pertenencia a la Unión Europea – , e incluso del posible peso de la tradición colonial para ganar la preponderancia que tienen hoy sus Cortes.

Todas las mesas fueron muy interesantes y dieron lugar al establecimiento de debate y a la formulación de preguntas por parte del público.

El Seminario resultó enriquecedor pero, como se planteó incluso durante la ceremonia de clausura, insuficiente por lo que es probable que tengamos que continuarlo durante el próximo año 2018, por lo que animamos a todos los que no hayan podido asistir en esta

Ocasión a que lo hagan el próximo año porque tanto la materia, como los ponentes e intervinientes, pero sobre todo el marco del Ilustre Colegio de Abogados del Señorío de Vizcaya y la ciudad de Bilbao y sus generosos vecinos, lo justifican con creces.

Urquiola DE PALACIO DEL VALLE  
DE LERSUNDI  
*Presidenta de la comisión UIA Provenir del  
Abogado  
Palacio y Asociados, Abogados  
Madrid, España  
urquiola.palacio@palacioyassociados.com*

José PAJARES ECHEVERRÍA  
*Presidente del comité nacional - España  
Pajares & Abogados desde 1958, S.L  
Zaragoza, España  
info@pajaresyassociados.com*

